



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 22 ENE. 2021

Visto: El Memorando N° 21-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1733645, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en su Capítulo III, De los productos farmacéuticos y galénicos, y de los recursos terapéuticos naturales, artículo 75°, establece "La Autoridad de Salud de nivel nacional vela por el uso racional de medicamentos, promoviendo la provisión de medicamentos esenciales", asimismo, en su Título Preliminar, determina que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 29459, en su artículo 30°, establece que "La Autoridad Nacional de Salud (ANS), sus organismos desconcentrados (OD), la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). Las autoridades regionales de salud (ARS) y las autoridades de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de nivel regional (ARM) fomentan el uso racional de medicamentos en la atención de salud, en los profesionales de la salud y en la comunidad, priorizando el uso de medicamentos esenciales en concordancia con la Política Nacional de Medicamentos. Las instituciones públicas sanitarias, las instituciones educativas públicas y privadas y los colegios profesionales de las ciencias de la salud promueven la formación continua y permanente sobre el uso de medicamentos y productos sanitarios, enmarcada en una terapéutica racional. Las instituciones de salud implementan los comités farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 86-MINSA (DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional", cuyo objetivo es establecer la conformación, facultades y responsabilidades de los Comités Farmacoterapéuticos en las Direcciones de Salud de Lima, Direcciones Regionales de Salud, así como los establecimientos de salud público y privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 599-2012/MINSA, se aprobó el Documento Técnico, denominado "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud", el cual representa un documento normativo que regula la prescripción, dispensación, adquisición y utilización de medicamentos en los diferentes niveles de atención de los Establecimientos del Sector Salud;

Que, mediante Informe N° 003-2020-GOB.REG HVCA/GRDS-DRSH/DEMID-UURM, la Responsable del Área de Uso Racional de Medicamentos, solicita la conformación del Comité Farmacoterapéutico Regional y su aprobación por vía legal de carácter urgente, a fin de ser remitido dicha resolución a la DIGEMID/MINSA, por lo que mediante Memorando N° 139-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, dispone la emisión del acto resolutivo que corresponde;

En uso de las facultades conferidas por con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el **COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO REGIONAL DE HUANCAVELICA**, por un periodo de dos (02) años a partir de la expedición de la presente Resolución, el mismo que queda constituido por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE:

Q.F. Zully CONTRERAS OSORIO

Supervisora Integral DIRESA-HVCA, y Supervisora "SU SALUD"



SECRETARIO TÉCNICO:

Lic.Nut. Doris Milagro IDONE COLLACHAGUA.

Directora Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública

MIEMBROS:

- **Med. Gualberto Poma Ramos**
Médico Pediatra.
- **Med. Rafael Gustavo LEON VELASQUEZ**
Medico Infectólogo.
- **Med. Miguel Raúl SALGUEDO SALVADOR**
Medico Internista.
- **Med. Lino Elmer RODRIGUEZ JULCAMANYAN**
Ginecólogo.
- **Med. Boris Ernesto SOSA PALOMINO**
Gastroenterólogo.
- **Med. Luis Francisco HURTADO VERGARA**
Cirujano

Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 137-2018/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de marzo del 2018.-----

Artículo 3º.- Notifíquese a los integrantes, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




GOBIERNO REGIONAL DE HUANGAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANGAVELICA

M. C. Juan Gómez Limuco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

ALT/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.